Mérida, a 5 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2012 sobre construcción de núcleo zoológico de 40 perros. Situación: parcela 12 del polígono 8. Promotor: D. José Gabriel Fernández Bote, en Cordobilla de Lácara. (2012083670)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de núcleo zoológico de 40 perros. Situación: parcela 12 del polígono 8. Promotor: D. José Gabriel Fernández Bote, en Cordobilla de Lácara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 16 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2012 sobre notificación del expediente n.º GE-M/333/07-5, relativo a autorización administrativa de parque eólico. (2012083765)

No habiéndose podido realizar el trámite de notificación ordinaria a D. Aniceto López, D. Domingo Colodras Real y D. José A. Asensio, de la respuesta a las alegaciones por ellos presentadas durante el trámite de información pública de la solicitud de autorización administrativa del parque eólico Cabrera, promovido por Desarrollos Eólicos Extremeños, SL, expediente GE-M/333/07-5, emitida por el Servicio de Generación de Energía Eléctrica de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, con fecha 8 de noviembre de 2012, por no constar en el expediente de referencia el domicilio de los alegadores, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que se transcribe como Anexo.

El interesado podrá tomar conocimiento del acto que se notifica en las dependencias de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n. CP 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de noviembre de 2012. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, OLGA GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

"Visto su escrito con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 5 de enero de 2011, en el que manifiesta su condición de propietario afectado por la instalación del parque eólico de referencia, y una vez estudiadas éstas, teniendo en consideración las respuestas al respecto emitidas por parte de los promotores de las instalaciones, le transmitimos nuestras consideraciones, en base a los motivos que a continuación se exponen:

I

En primer lugar, se le recuerda que se ha sometido a trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa del parque eólico Cabrera, expediente GE-M/333/07-5, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el 29 de agosto de 2008, tal y como se especifica en los anuncios publicados en los boletines oficiales. Por lo que no procede en estos momentos de la tramitación alegaciones que versen sobre temática diferente a este documento (proyecto técnico).

II

Sobre sus discrepancias con el trazado proyectado de los viales de acceso al parque eólico, y sus alternativas propuestas (trazados identificados como A, B y C), el promotor manifiesta que se han estudiado diferentes posibilidades seleccionando, finalmente, la presentada en el proyecto atendiendo a criterios técnicos y medioambientales indicando, además, que las citadas opciones propuestas no se consideran viables por lo siguiente:

— Trazado A.

  Discurre en su mayor parte por la Vereda de la Senda, terreno de dominio público. Se desestimó debido a las edificaciones existentes en algunos tramos, ya que podría implicar variaciones de las mismas a fin de conseguir los radios de curvatura y anchura de camino suficientes para el paso de la maquinaria utilizada para el montaje de la instalación. Por otro lado, la anchura del vial de dominio público resulta insuficiente para este fin, quedando igualmente afectados en esta alternativa propiedad privada.

— Trazado B y C.

  Acceso desde la N-630 para llegar a la subestación transformadora. Se consideran inviables en ambos casos porque el camino descrito solo llega hasta la subestación del parque

eólico. A partir de ahí, el vial que discurre desde la subestación hasta la zona donde se sitúan los aerogeneradores no cumple las especificaciones técnicas necesarias para el paso de la maquinaria y componentes para el montaje de la instalación.

Esto se debe a lo pronunciado de la pendiente del terreno en esta parte, lo que imposibilita realizar un diseño técnicamente válido del camino que permita el acceso para el montaje de la instalación.

III

Por otro lado, en relación a sus alegaciones relativas a aspectos de índole medioambiental se le informa, para su conocimiento y efectos oportunos, que han sido remitidas a la Dirección General de Medio Ambiente perteneciente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, órgano competente en la materia.

IV

Finalmente, se le comunica que la presentación de alegaciones durante el plazo de información pública no otorga la condición de interesado en el procedimiento, por lo que si desea obtener dicha condición, como propietario de parcelas afectadas por el proyecto del parque eólico, deberá acreditar la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aportando para ello los documentos, originales o copias compulsadas, que en acreditación de su derecho estime oportuno".

• • •

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Protección y defensa frente a incendios forestales en los montes de utilidad pública "Valle del Rosado", "Utrera Pajosa I" y "Utrera Pajosa II" de la Sección Forestal Badajoz Sur". Expte.: 1252OB2FR443. (2012083768)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

   a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

   c) Número de expediente: 1252OB2FR443.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

   a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

   b) Descripción del objeto: Protección y defensa frente a incendios forestales en los montes de utilidad pública "Valle del Rosado'', "Utrera Pajosa I'' y "Utrera Pajosa II" de la Sección Forestal Badajoz Sur.